

## INFORME (1998) DEL COMITÉ DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN

1. El Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación (el Acuerdo) establece disciplinas para los usuarios de los sistemas de licencias de importación con el objetivo principal de asegurar que los procedimientos aplicados para la concesión de esas licencias no constituyan en sí una restricción al comercio. Su finalidad es también simplificar, aclarar y reducir al mínimo los requisitos administrativos necesarios para obtener licencias de importación.
2. El Comité de Licencias de Importación (el Comité) se estableció con el fin de dar a los Miembros la oportunidad de celebrar consultas sobre cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento del Acuerdo o la consecución de sus objetivos.
3. Todos los Miembros de la OMC son *ipso facto* miembros del Comité. Los gobiernos que tienen la condición de observador en el Consejo General de la OMC la tienen también en el Comité. Además, los representantes del FMI, la UNCTAD y el Banco Mundial asisten a las reuniones del Comité en calidad de observadores.
4. El Comité celebró dos reuniones el 24 de abril y el 20 de octubre de 1998 (G/LIC/M/7 y 8). En su reunión del mes de abril de 1998 eligió Presidente y Vicepresidente para 1998 a la Sra. Marie Gosset (Côte d'Ivoire) y al Sr. Marshall Couper (Nueva Zelandia), respectivamente, quienes ocuparon sus cargos al final de esa reunión, de conformidad con el reglamento del Comité.
5. De conformidad con el apartado a) del párrafo 4 del artículo 1 y el apartado b) del párrafo 2 del artículo 8 del Acuerdo, todos los Miembros deben notificar sus leyes, reglamentos y procedimientos administrativos relacionados con los trámites de licencias de importación. En el período abarcado por el presente informe, el Comité recibió notificaciones de los siguientes 19 Miembros: Brasil; Chad; Comunidades Europeas; Corea; Filipinas; Hong Kong, China; Hungría; Indonesia; Madagascar; Mauricio; Nigeria; Panamá; Qatar; República Checa; Saint Kitts y Nevis; Singapur; Trinidad y Tabago; Turquía y Zimbabwe. Desde la entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC, 57 Miembros (las Comunidades Europeas y sus Estados miembros cuentan como un solo Miembro) han notificado sus leyes y/o publicaciones con arreglo a esas disposiciones. Las notificaciones figuran en la serie de documentos G/LIC/N/1/-.
6. En virtud del párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo todos los Miembros deben cumplimentar el cuestionario relativo a los procedimientos para el trámite de licencias de importación<sup>1</sup> a más tardar el 30 de septiembre de cada año. Desde la entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC, 55 Miembros (la Comunidad Europea y sus Estados miembros contaban como un solo Miembro) presentaron notificaciones de conformidad con esta disposición. Entre esas notificaciones figuran las respuestas al cuestionario de 11 Miembros en 1995, 22 Miembros en 1996, 25 Miembros en 1997 y 24 Miembros en 1998. En el período abarcado por el presente informe, el Comité recibió notificaciones de Bolivia; Brasil; Chipre; Corea; Costa Rica; Estados Unidos; Filipinas; Haití; Hong Kong, China; Hungría;

---

<sup>1</sup> Anexo al documento G/LIC/3.

Indonesia; Islandia; Jamaica; Japón; Malta; Nigeria; Noruega; Nueva Zelandia; Panamá; Qatar; Suiza; Trinidad y Tabago; Turquía y Zimbabwe. Estas notificaciones figuran en la serie de documentos G/LIC/N/3/-.

7. De conformidad con el artículo 5 del Acuerdo, el Comité también recibió de los siguientes Miembros notificaciones relativas al establecimiento de nuevos procedimientos para el trámite de licencias de importación o a las modificaciones introducidas en esos procedimientos: Brasil; Hong Kong, China; Hungría; India; Japón; México; Nigeria; Panamá; Papua Nueva Guinea y Singapur. Estas notificaciones figuran en la serie de documentos G/LIC/N/2/-.

8. En su reunión de 20 de octubre de 1998 el Comité examinó la situación relativa a la invocación, por 24 países Miembros en desarrollo desde que entró en vigor el Acuerdo sobre la OMC, de las disposiciones relativas al aplazamiento de la aplicación del Acuerdo, y tomó nota de que el plazo de dos años permitido por el Acuerdo había expirado para todos ellos; en consecuencia, las obligaciones previstas en el apartado a) ii) y iii) del párrafo 2 del artículo 2, relativas al trámite de licencias automáticas de importación, se aplican a todos los Miembros actuales de la OMC. Se recordó que la invocación de las mencionadas disposiciones no eximía a los Miembros interesados de la obligación de notificar estipulada en el Acuerdo. Entre las notificaciones obligatorias figuraban las publicaciones y la legislación relativa al trámite de licencias, y las respuestas al cuestionario sobre procedimientos para el trámite de licencias de importación antes del 30 de septiembre de cada año. Se instó a todo Miembro que todavía no hubiese efectuado la notificación estipulada en el Acuerdo a que lo hiciera así a la brevedad.

9. El Comité llevó a cabo su segundo examen bienal de la puesta en práctica y el funcionamiento del Acuerdo de conformidad con el párrafo 1 del artículo 7, basándose en un informe fáctico elaborado por la Secretaría (G/LIC/W/10 y G/LIC/M/8).

10. A solicitud del Consejo del Comercio de Mercancías el Comité realizó un intercambio preliminar de opiniones sobre aquellos aspectos de la facilitación del comercio que consideró relacionados con el Acuerdo. Decidió que proseguiría el debate en sus próximas reuniones en febrero de 1999, a fin de concertar un informe al Consejo del Comercio de Mercancías que celebraría debates informales sobre este tema en marzo de 1999 (G/LIC/M/8).

11. El Comité ha sido un foro en el que se han examinado periódicamente las notificaciones específicas presentadas por los Miembros y las preocupaciones suscitadas por ellas. Cabe señalar que sólo la mitad aproximadamente de los Miembros de la OMC han cumplido las prescripciones de notificación obligatoria establecidas en el apartado a) del párrafo 4 del artículo 1, el apartado b) del párrafo 2 del artículo 8 y el párrafo 3 del artículo 7. En el anexo se indica el estado actual de las notificaciones. Dada esta situación, y reconociendo la importancia de las notificaciones para la aplicación y el funcionamiento efectivos del Acuerdo, el Comité insta a los Miembros a que cumplan sus obligaciones en materia de notificación.

**ANEXO****Notificaciones**

Miembros	Nota 5 al artículo 2.2 Aplazamiento de la aplicación durante dos años (fecha de adhesión a la OMC)	Artículos 1.4.a)/8.2.b) Publicaciones/ legislación (fecha de la última comunicación)	Artículo 7.3 Respuestas anuales al cuestionario (fecha de la última comunicación)	Artículo 5 <i>ad hoc</i> (fecha de la última comunicación)
Angola		Sin notificar	No comunicadas	
Antigua y Barbuda		Sin notificar	No comunicadas	
Argentina		G/LIC/N/1/ARG/1-2 (19.12.97)	G/LIC/N/3/ARG/1 + Corr.1 y ARG/2 (19.12.97)	G/LIC/N/2/ARG/1-3 (15.1.97)
Australia		G/LIC/N/1/AUS/1 y Add.1 (28.4.97)	G/LIC/N/3/AUS/1 y Rev.1 (28.4.97)	
Bahrein		G/LIC/N/1/BHR/1 (27.5.97)	No comunicadas	
Bangladesh	G/LIC/1 (1.1.95)	Sin notificar	No comunicadas	
Barbados		G/LIC/N/1/BRB/1 (4.10.96)	G/LIC/N/3/BRB/1 (15.9.95)	
Belice		Sin notificar	No comunicadas	
Benin		G/LIC/N/1/BEN/1 (18.12.96)	No comunicadas	
Bolivia	G/LIC/1/Add.2 (13.9.95)	G/LIC/N/1/BOL/1 (29.5.97)	G/LIC/N/3/BOL/1-2 + Corr.1 (24.8.98)	
Botswana		Sin notificar	No comunicadas	
Brasil	G/LIC/1 (1.1.95)	G/LIC/N/1/BRA/1 (24.4.98)	G/LIC/N/3/BRA/1 (24.4.98)	G/LIC/N/2/BRA/1 (24.4.98)
Brunei Darussalam		Sin notificar	G/LIC/N/3/BRN/1 (4.3.97)	
Bulgaria		G/LIC/N/1/BGR/1 (20.3.97)	G/LIC/N/3/BGR/1 (20.3.97)	
Burkina Faso	G/LIC/1/Add.1 (3.6.95)	G/LIC/N/1/BFA/1 (8.1.97)	G/LIC/N/3/BFA/1 (8.1.97)	
Burundi		Sin notificar	No comunicadas	
Camerún	G/LIC/1/Add.3 (13.12.95)	Sin notificar	No comunicadas	
Canadá		G/LIC/N/1/CAN/1 (29.1.96)	G/LIC/N/3/CAN/1-2 (2.10.97)	
Chad		G/LIC/N/1/TCD/1 (22.7.98)	No comunicadas	
Chile		G/LIC/N/1/CHL/1 (16.7.96)	G/LIC/N/3/CHL/1 y Add.1 (9.9.97)	
Chipre		G/LIC/N/1/CYP/1 (30.5.96)	G/LIC/N/3/CYP/1+ Rev.1 y CYP/2 (28.8.98)	
Colombia	G/LIC/1 (30.4.95)	G/LIC/N/1/COL/1 (12.1.96)	G/LIC/N/3/COL/1 y Add.1 (2.11.96)	
Comunidades Europeas		G/LIC/N/1/EEC/1/Rev.2 y Adds.1-2 y EEC/2 (12.1.98)	G/LIC/N/3/EEC/1 (29.7.97)	G/LIC/N/2/EEC/1-2 (4.7.97)
Congo		Sin notificar	No comunicadas	
Corea		G/LIC/N/1/KOR/1-3 (3.4.98)	G/LIC/N/3/KOR/1-2 (6.4.98)	
Costa Rica	G/LIC/1 (1.1.95)	G/LIC/N/1/CRI/1 (21.11.95)	G/LIC/N/3/CRI/1-2 (7.5.98)	
Côte d'Ivoire	G/LIC/1 (1.1.95)	Sin notificar	No comunicadas	
Cuba		G/LIC/N/1/CUB/1 (11.1.96)	No comunicadas	
Djibouti		Sin notificar	No comunicadas	

Miembros	Nota 5 al artículo 2.2 Aplazamiento de la aplicación durante dos años (fecha de adhesión a la OMC)	Artículos 1.4.a)/8.2.b) Publicaciones/ legislación (fecha de la última comunicación)	Artículo 7.3 Respuestas anuales al cuestionario (fecha de la última comunicación)	Artículo 5 <i>ad hoc</i> (fecha de la última comunicación)
Dominica		Sin notificar	No comunicadas	
Ecuador		Sin notificar	G/LIC/N/3/ECU/1 (1.8.95)	
Egipto		Sin notificar	No comunicadas	
El Salvador	G/LIC/1 (7.5.95)	Sin notificar	No comunicadas	
Emiratos Árabes Unidos	G/LIC/1/Add.3 (10.4.96)	G/LIC/N/1/ARE/1 (19.3.97)	No comunicadas	
Eslovenia		G/LIC/N/1/SVN/1 (27.11.96)	G/LIC/N/3/SVN/1 (6.6.97)	
Estados Unidos		G/LIC/N/1/USA/1 y Rev.1 (1.10.96)	G/LIC/N/3/USA/1-2 (1.10.98)	
Fiji		G/LIC/N/1/FJI/1 (30.7.97)	G/LIC/N/3/FJI/1 (1.4.97)	
Filipinas		G/LIC/N/1/PHL/1 (6.4.98)	G/LIC/N/3/PHL/1-2 (6.4.98)	
Gabón	G/LIC/1 (1.1.95)	Sin notificar	No comunicadas	
Gambia		Sin notificar	G/LIC/N/3/GMB/1 (31.10.97)	
Ghana		Sin notificar	No comunicadas	
Granada		Sin notificar	No comunicadas	
Guatemala	G/LIC/1/Add.1 (21.7.95)	Sin notificar	No comunicadas	
Guinea-Bissau		Sin notificar	No comunicadas	
Guyana		Sin notificar	No comunicadas	
Haití		Sin notificar	G/LIC/N/3/HTI/1 (27.2.98)	
Honduras	G/LIC/1 (1.1.95)	G/LIC/N/1/HND/1 (31.10.96)	No comunicadas	
Hong Kong, China		G/LIC/N/1/HKG/1-4 (20.4.98)	G/LIC/N/3/HKG/1 + Rev.1-2, HKG/2 (30.9.98)	G/LIC/N/2/HKG/1-2 (27.1.98)
Hungría		G/LIC/N/1/HUN/1-2 (19.1.98)	G/LIC/N/3/HUN/1-2 (19.1.98)	G/LIC/N/2/HUN/1 (19.1.98)
India		G/LIC/N/1/IND/1/Rev.1 (2.5.97)	G/LIC/N/3/IND/1 (29.11.95)	G/LIC/N/2/IND/1 (29.5.98)
Indonesia	G/LIC/1 (1.1.95)	G/LIC/N/1/IDN/1 (27.10.98)	G/LIC/N/3/IDN/1 (27.10.98)	
Islandia		Sin notificar	G/LIC/N/3/ISL/1 (1.9.98)	
Islas Salomón		Sin notificar	No comunicadas	
Israel		Sin notificar	No comunicadas	
Jamaica		G/LIC/N/1/JAM/1 (1.7.96)	G/LIC/N/3/JAM/1 (29.5.98)	
Japón		G/LIC/N/1/JPN/1 y JPN/2/Rev.1 (7.1.97)	G/LIC/N/3/JPN/1 + Corr.1 (2.4.98)	G/LIC/N/2/JPN/1-2 (18.8.98)
Kenya	G/LIC/1 (1.1.95)	G/LIC/N/3/KEN/1 (10.11.97)	G/LIC/N/3/KEN/1 (10.11.97)	
Kuwait		Sin notificar	No comunicadas	
Lesotho		Sin notificar	No comunicadas	
Liechtenstein		G/LIC/N/1/LIE/1 (18.4.97)	G/LIC/N/3/LIE/1 (18.4.97)	G/LIC/N/2/LIE/1 (18.4.97)
Macao		Sin notificar	No comunicadas	
Madagascar		G/LIC/N/1/MDG/1 (28.1.98)	No comunicadas	
Malasia	G/LIC/1 (1.1.95)	Sin notificar	G/LIC/N/3/MYS/1 (4.12.97)	G/LIC/N/2/MYS/1 (31.3.95)
Malawi		Sin notificar	No comunicadas	

Miembros	Nota 5 al artículo 2.2 Aplazamiento de la aplicación durante dos años (fecha de adhesión a la OMC)	Artículos 1.4.a)/8.2.b) Publicaciones/ legislación (fecha de la última comunicación)	Artículo 7.3 Respuestas anuales al cuestionario (fecha de la última comunicación)	Artículo 5 <i>ad hoc</i> (fecha de la última comunicación)
Maldivas		Sin notificar	No comunicadas	
Malí		Sin notificar	G/LIC/N/3/MLI/1 (9.5.97)	
Malta		G/LIC/N/1/MLT/1 (29.5.96)	G/LIC/N/3/MLT/1-2 (17.7.98)	
Marruecos		G/LIC/N/1/MAR/1 (3.7.96)	G/LIC/N/3/MAR/1-2 (22.12.97)	
Mauricio		G/LIC/N/1/MUS/1 y Add.1-3 (4.5.98)	G/LIC/N/3/MUS/1 (2.11.95)	
Mauritania		Sin notificar	No comunicadas	
México		Sin notificar	No comunicadas	G/LIC/N/2/MEX/1 (16.10.98)
Mongolia		Sin notificar	No comunicadas	
Mozambique		Sin notificar	No comunicadas	
Myanmar	G/LIC/1 (1.1.95)	Sin notificar	No comunicadas	
Namibia		Sin notificar	G/LIC/N/3/NAM/1 (28.2.97)	
Nicaragua		G/LIC/N/1/NIC/1 (18.7.96)	No comunicadas	
Níger		G/LIC/N/1/NER/1 (10.12.97)	No comunicadas	
Nigeria		G/LIC/N/1/NGA/1 (16.2.98)	G/LIC/N/3/NGA/1-2 (16.2.98)	G/LIC/N/2/NGA/1-2 (16.2.98)
Noruega		G/LIC/N/1/NOR/1-2 (3.11.97)	G/LIC/N/3/NOR/1 + Corr.1 y NOR/2 + Add.1 (2.11.98)	
Nueva Zelandia		G/LIC/N/1/NZL/1 (2.8.96)	G/LIC/N/3/NZL/1 + Add.1 (24.3.98)	
Pakistán		G/LIC/N/1/PAK/1 (6.5.96)	No comunicadas	G/LIC/N/2/PAK/1 (6.5.96)
Panamá		G/LIC/N/1/PAN/1-2 (19.10.98)	G/LIC/N/3/PAN/1 (19.10.98)	G/LIC/N/2/PAN/1 (21.7.98)
Papua Nueva Guinea		Sin notificar	No comunicadas	G/LIC/N/2/PNG/1 (6.2.98)
Paraguay		Sin notificar	No comunicadas	
Perú		G/LIC/N/1/PER/1 (13.2.96)	G/LIC/N/3/PER/1 (27.8.96)	
Polonia		Sin notificar	G/LIC/N/3/POL/1 (7.10.97)	
Qatar		G/LIC/N/1/QAT/1 (24.3.98)	G/LIC/N/3/QAT/1 (24.3.98)	
Rep. Dem. del Congo		Sin notificar	No comunicadas	
Rep. Dominicana	G/LIC/1/Add.2 (9.3.95)	Sin notificar	No comunicadas	
Rep. Centrafricana		Sin notificar	No comunicadas	
Rep. Checa		G/LIC/N/1/CZE/1 (28.10.98)	No comunicadas	
Rep. Eslovaca		Sin notificar	No comunicadas	
Rep. de Guinea		Sin notificar	No comunicadas	
Rumania		G/LIC/N/1/ROM/1 (4.9.96)	G/LIC/N/3/ROM/1 (4.9.96)	G/LIC/N/2/ROM/1 (3.10.95)
Rwanda		Sin notificar	No comunicadas	
Saint Kitts y Nevis		G/LIC/N/1/KNA/1 (17.7.98)	No comunicadas	
San Vicente y las Granadinas		Sin notificar	No comunicadas	

Miembros	Nota 5 al artículo 2.2 Aplazamiento de la aplicación durante dos años (fecha de adhesión a la OMC)	Artículos 1.4.a)/8.2.b) Publicaciones/ legislación (fecha de la última comunicación)	Artículo 7.3 Respuestas anuales al cuestionario (fecha de la última comunicación)	Artículo 5 <i>ad hoc</i> (fecha de la última comunicación)
Senegal		Sin notificar	G/LIC/N/3/SEN/1 (20.1.97)	
Sierra Leona		Sin notificar	No comunicadas	
Singapur		G/LIC/N/1/SGP/1-2 (2.11.98)	G/LIC/N/3/SGP/1-2 (17.11.97)	G/LIC/N/2/SGP/1 (2.11.98)
Sri Lanka	G/LIC/1 (1.1.95)	Sin notificar	No comunicadas	
Santa Lucía		Sin notificar	No comunicadas	
Sudáfrica		Sin notificar	G/LIC/N/3/ZAF/1 (13.5.97)	G/LIC/N/2/ZAF/1 (9.7.97)
Suiza		G/LIC/N/1/CHE/1 (14.4.97)	G/LIC/N/3/CHE/1-2 (28.10.98)	G/LIC/N/2/CHE/1 (14.4.97)
Suriname		Sin notificar	No comunicadas	
Swazilandia		G/LIC/N/1/SWZ/1 (19.8.96)	No comunicadas	
Tailandia	G/LIC/1 (1.1.95)	Sin notificar	No comunicadas	
Tanzanía		Sin notificar	No comunicadas	
Togo		Sin notificar	No comunicadas	
Trinidad y Tabago		G/LIC/N/1/TTO/1 (28.10.98)	G/LIC/N/3/TTO/1-2 (28.10.98)	
Túnez	G/LIC/1 (29.3.95)	G/LIC/N/1/TUN/1 (3.10.96)	G/LIC/N/3/TUN/1 (31.10.96)	
Turquía	G/LIC/1 (26.3.95)	G/LIC/N/1/TUR/1 y TUR/2/Rev.1 (8.5.98)	G/LIC/N/3/TUR/1-2 + Corr.1 (8.5.98)	
Uganda		G/LIC/N/1/UGA/1 (16.8.96)	G/LIC/N/3/UGA/1 (17.6.97)	
Uruguay	G/LIC/1 (1.1.95)	G/LIC/N/1/URY/1 (4.9.96)	G/LIC/N/3/URY/1 (4.9.96)	
Venezuela	G/LIC/1 (1.1.95)	Sin notificar	No comunicadas	
Zambia		Sin notificar	No comunicadas	
Zimbabwe		G/LIC/N/1/ZWE/1-2 (21.9.98)	G/LIC/N/3/ZWE/1 (21.9.98)	
TOTAL NOTIFICADO	24	57	55	18